



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Dip. David Óscar Castrejón Rivas

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PRESENTE

El suscrito diputado **David Oscar Castrejón Rivas**, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura, con fundamento en los artículos 64 fracción I y II de la Constitución Política del Estado; 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, a efecto de presentar la Iniciativa con carácter de Decreto por la cual se **ADICIONA EL NUMERAL XXII al artículo 26 del capítulo III de la Ley General del Salud del estado de Chihuahua, referente a la integración del Consejo Estatal de Salud a fin de integrar al Colegio de Médicos del Estado de Chihuahua al Consejo Estatal de Salud**, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha 8 de diciembre representantes del Colegio de Médicos de Chihuahua (COMEDECHI) acudieron a un servidor a fin de hacerme llegar una serie de peticiones, entre ellas la solicitud para ser integrados al Consejo Estatal de Salud del Estado de Chihuahua.

Con fecha del 20 de enero de 2022 fue aprobada la modificación a la integración del Consejo Estatal de Salud, promovida por la gobernadora del Estado de Chihuahua.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

La modificación abrió la puerta al Director General del Instituto Chihuahuense de Salud como al Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, respectivamente, a fin de involucrar específicamente a los encargados de los servicios de atención médica dentro de las respectivas deliberaciones que se lleven a cabo en el Consejo Estatal, dado que abarcan gran parte de los servicios médicos públicos estatales que se otorgan a favor de la población.

El mismo decreto aprobó la inclusión del Colegio de Médicos Generales, si bien se argumentó que se abría el espacio únicamente a los médicos generales, ya que son los profesionistas que han tenido mayor participación dentro de las deliberaciones y decisiones que se han desarrollado en el Consejo Estatal, me parece pertinente aclarar lo siguiente:

El Colegio de Médicos de Chihuahua tiene la representación de más de tres mil médicos, sesiona desde el 1957, es decir 65 años de experiencia y en ese tiempo se le han sumado 28 colegios de médicos que a continuación se numeran:

1. Colegio de Medicina Interna del Estado de Chihuahua A.C.
2. Colegio de Oftalmología del Estado de Chihuahua A.C.
3. Colegio de Medicina Física y Rehabilitación del Estado de Chihuahua A.C.
4. Colegio de Cirujanos Plásticos de Chihuahua A.C.
5. Colegio de Cirugía Neurológica de Chihuahua A.C.
6. Colegio de Cirujanos del Estado de Chihuahua A.C.
7. Colegio de Ginecología y Obstetricia de Chihuahua A.C.
8. Colegio Estatal de Cardiología de Chihuahua A.C.
9. Asociación Mexicana de Medicina Vial A.C.
10. Colegio Médico Ojinaguense A.C.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

11. Colegio de Cirugía y Angiología Vascolar de Chihuahua A.C.

12. Colegio de Salud Ocupacional del Estado de Chihuahua A.C.

13. Colegio de Médicos Generales de la Ciudad de Chihuahua A.C.

14. Colegio de Hematólogos del Noroeste A.C.

15.- Colegio de Pediatría de la Ciudad de Chihuahua A.C.

16. Sociedad de Neurología de Chihuahua A.C.

17. Colegio Chihuahuense de Nefrología A.C.

18. Colegio de Anestesiólogos del Estado de Chihuahua A.C.

19. Asociación de Medicina Critica y Terapia Intensiva de Chihuahua A.C.

20. Sociedad Mexicana de Oncología Capitulo Chihuahua A.C.

21. Colegio de Estado de Chihuahua A.C.

22.- Colegio de Urólogos del Estado de Chihuahua A.C.

23.- Colegio Chihuahuense de Médicos Familiares A.C.

24.- Colegio de Ortopedia y Traumatología del Estado de Chihuahua A.C.

25.- Colegio de Psiquiatría del Estado de Chihuahua A.C.

26.- Colegio de Medicina de Urgencias de Chihuahua A.C.

27.- Colegio de Dermatólogos del Estado de Chihuahua A.C.

28.- Colegio Chihuahuense de Radiología e Imagen A.C.

29.- Expresidentes del Colegio de Médicos de Chihuahua A.C



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Si bien el Covid – 19 ha puesto a los médicos generales al frente también es verdad que se ha requerido de la opinión de especialistas como son los neumólogos y otorrinolaringólogos derivado de las secuelas que ha dejado la pandemia por SARS COV 19.

El Colegio de Médicos de Chihuahua tiene 65 años de experiencia y además integra a los expresidentes del Colegio de Médicos de Chihuahua AC, en donde decanos con años de experiencia y profesionalismo asesoran la toma de decisiones.

El jueves 29 de julio de 2021 teniendo como marco el Lobby de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas en el Campus II de la UACH, el presidente del Colegio de Médicos de Chihuahua A.C., el Doctor Jesús Eduardo Chávez Esparza, tomó protesta a la nueva Mesa Directiva del órgano colegiado. La cual está integrada de la siguiente manera:

- Vicepresidente, Dr. Jesús Ramón Lozano Saucedo.
- Secretario General, Dr. Arturo Rafael Vázquez Guerrero.
- Tesorero, Dr. Manuel Carlos Porras Betancourt.
- Secretaria de Actas, Dra. Pamela Delgado García.
- Vinculación, Dr. Roberto Esteban López Segura.
- Comité de Enseñanza, Dra. Claudia Adriana Holguín Gómez y Dr. Luis Carlos Hinojos Gallardo.

Todos ellos son profesionistas incuestionables que han ocupado cargos como directores de instituciones de salud y que cuentan con las credenciales académicas para ese tipo de representación.

Por esto, consideramos debe de darse prioridad al COMEDECHI, como parte de estas mesas, con su apoyo se podrán tomar decisiones justificadas, cimentadas en principios éticos y científicos que apoyen las mismas, ajustando los presupuestos y adquisiciones a donde correspondan, mejorando la calidad de la atención médica a la ciudadanía.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Por lo anteriormente expuesto pongo a su consideración el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el numeral XXII al artículo 26 de la Ley General de Salud del Estado de Chihuahua para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 26.

. . . XXII.- Un miembro del Colegio de Médicos de Chihuahua AC.


TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

DADO en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los once días del mes de abril del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE


david oscar castrejón rivas
grupo parlamentario morena